

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial, de los Departamentos universitarios los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenía dentro de su Universidad.

Madrid, 15 de junio de 1972.—El Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos definitivamente para provisión de la cátedra de Microbiología y Parasitología en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Vistas las reclamaciones interpuestas al amparo de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento administrativo por varios opositores, contra la Resolución de esta Dirección General de fecha 15 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo), por la que se les declara excluidos provisionalmente de las oposiciones anunciadas para la provisión de la cátedra de Microbiología y Parasitología en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, convocadas por Orden de 11 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero), considerando suficientes las alegaciones de los interesados para subsanar los defectos apreciados en las solicitudes de concurrencia a las mencionadas oposiciones, que en principio fueron causa de su exclusión.

Esta Dirección General, estimando las reclamaciones de referencia, ha resuelto:

1.º Declarar admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas para provisión de la mencionada cátedra a los siguientes Opositores:

Don José A. del Cuzco Rodríguez.
Don José Mira Gutiérrez.
Don Vicente Sancho-Bayarri Vaillant.
Don Lorenzo-Roberto Marco y Ahuir.
Don Antonio Rodríguez Burgos.
Don Ezequiel José Pérez Pérez.
Don Gonzalo Piedrola Angulo.
Don Ramon Díaz Gómez.
Don José Daporta González.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 20 de junio de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Albaladejo García.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente a la cátedra de Organización Económica Internacional en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en la Universidad de Barcelona.

De conformidad con lo prevenido en la quinta de las Normas de la convocatoria de oposiciones a cátedras de Universidad, que figuran publicadas en el («Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo de 1969 (página 4391).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitido provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 6 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo), para provisión de la Cátedra de Organización Económica Internacional en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en la Universidad de Barcelona, al aspirante don Joaquín Muns Albuixech.

2.º Declarar excluido provisionalmente, por no haber declarado en su instancia que reúnen alguno de los requisitos que se exigen en las letras correspondientes de la segunda de las normas de convocatoria mencionadas y que figuran en el indicado «Boletín Oficial del Estado» del 26 de marzo de 1969, o por no haber acompañado los documentos que se expresan, el siguiente aspirante:

Don Luis Gamir Casares (Letra D), no acompaña ni el Trabajo de firma, ni el Certificado de docencia.

3.º De acuerdo con lo ordenado por la Norma quinta, los aspirantes excluidos podrán interponer dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Albaladejo García.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Colaboradores Científicos de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Colaborador Científico en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Entidad Autónoma Organismo Central, de acuerdo con la normativa aprobada por el Consejo Ejecutivo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal, y Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, y cumplidos los requisitos que determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos (Decreto 2043/1971, de 23 de julio), se resuelve cubrir la de conformidad con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

Se convoca una plaza de Colaborador Científico en la especialidad de «Estratigrafía», con destino inicial en el Departamento de Geología Económica (Centro coordinado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas), Madrid.

Las plazas objeto de este concurso-oposición están sujetas a las normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal, así como a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del Organismo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de tres ejercicios, conforme se detalla en la base seis.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintidós años de edad.
c) Estar en posesión de título de enseñanza superior universitaria o técnica y cumplir algunos de los requisitos siguientes:

1. Acreditar una dedicación mínima de dos años a tareas investigadoras como Profesor adjunto o Profesor ayudante de clases prácticas de Enseñanza Superior, Becario, Doctorando o situaciones similares.

2. Tener el grado de Doctor.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No pertenecer, en situación de activo, a ningún Cuerpo de funcionarios de I. Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que pudiera corresponderle.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) En caso de aspirantes femeninas, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

3. Solicitudes

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán solicitud dirigida al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la que expresamente se manifieste lo siguiente:

a) Reunir todos los requisitos exigidos por la convocatoria, que bastará que se hayan cumplido al finalizar el plazo de presentación de instancias.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

La solicitud deberá acompañarse de una certificación académica personal con expresión detallada de las calificaciones obtenidas y fecha en que fueron aprobadas todas las asignaturas, y de un «curriculum vitae» ordenado conforme al siguiente esquema:

1. Formación académica.
2. Actividades docentes.
3. Actividades investigadoras.
4. Publicaciones (trabajos de investigación publicados en revistas nacionales y extranjeras, libros y monografías, otras publicaciones).
5. Participación en patentes y procedimientos o en trabajos de investigación y desarrollo suscitados por alguna Empresa.
6. Conocimiento de idiomas, justificado documentalmente.

7. Participación en Congresos científicos, seminarios, coloquios, etc. (internacionales, nacionales).
8. Otros méritos de carácter científico y técnico.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si se apreciara algún defecto en las solicitudes, se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas en el plazo de quince días hábiles.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

El Tribunal para juzgar este concurso-oposición será nombrado por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, como órgano de gobierno de la Entidad Autónoma Organismo Central, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. Los cinco miembros habrán de cumplir alguno de los requisitos siguientes: Ser Consejero del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pertenecer a las escalas de personal científico investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ser Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior, ocupar cargos directivos en la estructura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o de sus Patronatos o Centros. Tres, al menos, de dichos miembros, habrán de pertenecer, en situación de activo, a las escalas de personal científico investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, siempre que los haya en la especialidad correspondiente o especialidades afines, siendo uno de ellos, como mínimo, Profesor de Investigación.

También formará parte del Tribunal un representante de la Dirección General de la Función Pública. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Desarrollo del concurso-oposición y baremo de calificación

El Tribunal, una vez constituido, publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios. La presentación de los opositores se hará en único llamamiento, y el orden de actuación será el que corresponda a la resolución por la que se publique la lista de admitidos. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se realicen las pruebas. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. Si durante la celebración de las pruebas llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de las mismas, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El concurso-oposición constará de tres ejercicios, conforme al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio consistirá en la presentación oral por los candidatos de sus méritos y labor científica (basada en su

«curriculum vitae»), así como de sus puntos de vista acerca de la investigación en la materia objeto de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servirá de base para la fase de concurso consistente en una valoración por el Tribunal de la formación, labor científica y méritos de los candidatos.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte entre un temario, que será entregado simultáneamente por el Tribunal a todos los opositores el día del comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trate y campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio podrá reforzarse al planteamiento de la resolución de problemas teóricos o prácticos, preparación de una reseña comentada o crítica sobre un tema de la especialidad o comentario crítico de textos de dicha especialidad. El Tribunal decidirá la modalidad o modalidades que convenga adoptar, pudiendo igualmente acordar la división de este ejercicio en dos o más partes. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

El Tribunal puntuará estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

Primer ejercicio: De 0 a 15 puntos.

Segundo ejercicio: De 0 a 10 puntos.

Tercer ejercicio: De 0 a 10 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

7. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que ésta elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales, y a los exclusivos efectos del párrafo 2.º del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

8. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán estos acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

9. Nombramientos

Quien hubiera sido propuesto será nombrado por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas Colaborador Científico de dicho Organismo, previa autorización del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Este nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15

del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de junio de 1972.—El Presidente, José Luis Villar Palasi.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Español de Emigración por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por don Luis Taboada Sangro.

Visto el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, interpuesto por don Luis Taboada Sangro contra la Resolución de la Dirección General de este Instituto Español de Emigración de fecha 2 de mayo último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 12 siguiente, en virtud de la cual fué excluido de la lista de aspirantes admitidos al concurso oposición convocado para proveer 10 plazas de Cuerpo Técnico del Instituto, en sus oficinas centrales en Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar dicho recurso de reposición por haber sido presentado fuera del plazo reglamentario.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo dentro del plazo de dos meses.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de junio de 1972.—El Director general, Antonio J. García Rodríguez Acosta.

Sr. Subdirector general de este Instituto.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almería referente al concurso restringido de méritos a una plaza de Médico anestesiólogo de la Beneficencia Provincial.

Tribunal del concurso restringido de méritos a una plaza de Médico anestesiólogo de la Beneficencia Provincial (convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de 12 de noviembre de 1971 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre de 1971).

Presidente: don José Fernández Revuelta.

Suplente: don Jesús Durbán Remón.

Vocal: don Ignacio María Arcelus Imaz, representante del Profesorado Oficial del Estado.

Suplente: don Rafael Vara Thorbeck.

Vocal: don José Arigo Jiménez, representante de esta Diputación.

Suplente: don Eusebio Alvaro Míguez.

Vocal: don Ramón Durbán Remón, representante del Colegio Oficial de Médicos.

Suplente: don Antonio Moreno Caparros.

Vocal: don Tomás Sánchez Mariscal, representante de la Dirección General de Sanidad.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los concursantes podrán recusar los miembros de este Tribunal, en el plazo de quince días a partir de su publicación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 28 de junio de 1972.—El Presidente.—4.713-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almería referente al concurso restringido de méritos a una plaza de Médico puericultor de la Beneficencia Provincial.

Tribunal del concurso restringido de méritos a una plaza de Médico puericultor de la Beneficencia Provincial (convocatoria «Boletín Oficial» de la provincia de 13 de noviembre de 1971 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre de 1971).

Presidente: don José Fernández Revuelta.

Suplente: don Jesús Durbán Remón.

Vocal: don Antonio Galdó Villegas, representante del Profesorado Oficial del Estado.

Suplente: don Jesús Moreno Martín.

Vocal: don José Arigo Jiménez, representante de esta Diputación.

Suplente: don Antonio Villaespesa Quintana.

Vocal: don Juan López Muñoz, representante Colegio Oficial Médicos.

Suplente: don Antonio Iborra Muñoz.

Vocal: don Tomás Sánchez Mariscal, representante Dirección General de Sanidad.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los concursantes podrán recusar los miembros de este Tribunal en el plazo de quince días desde su publicación cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 28 de junio de 1972.—El Presidente.—4.712-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se transcribe relación de aspirantes admitidas a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Farmacéutico de la Beneficencia Provincial.

Habiendo transcurrido el plazo de reclamaciones a la lista provisional de admitidos, sin que se haya presentado ninguna, la lista definitiva de admitidos queda como a continuación se señala por orden de presentación de instancias:

Doña Francisca Celia Moreno Sánchez.

Doña María del Carmen Bayón de Miguel.

Doña María Josefa Calvo González.

Queda excluido don Miguel Matute Rendón, por exceder de la edad de cuarenta y cinco años, conforme previene el párrafo tercero del artículo 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Lo que se publica para el general conocimiento y especialmente para el de los interesados.

Cádiz, 1 de julio de 1972.—El Secretario general, Eduardo Baraja Carceller.—4.751-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Jumilla (Murcia) referente al concurso de méritos convocado para proveer una plaza de Jefe de Negociado.

A los efectos previstos en los artículos 5.2, 6.1 y siguientes del Reglamento General para ingreso en la Administración pública de 27 de junio de 1968, sobre reclamaciones, recusaciones o abstenciones, en su caso, se hace público lo siguiente:

1. Que al concurso convocado para provisión de una plaza de Jefe de Negociado de esta plantilla municipal, según edictos en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio último y de la provincia de 5 de mayo del presente año, se han presentado las siguientes solicitudes:

Admitido: Don Francisco Crespo Jiménez.

Excluido: Ninguno.

2. Composición del Tribunal que juzgará el concurso:

Presidente: El Ilustrísimo señor Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento, don Lorenzo Ortega Jiménez; sustituto, el Primer Teniente de Alcalde, don Gumersinda Jiménez Guardiola.

Vocales:

En representación de la Abogacía del Estado, en concepto de titular y suplente, respectivamente, don Angel Sánchez González y don Ricardo Miñarro Montoya.

En representación de la Dirección General de Administración Local, el Ilustrísimo señor Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, don Antonio Zayas Lidón, y don Manuel Pottillo Herrero, Técnico Letrado del Gobierno Civil de la provincia, indistintamente.